

Factura

WALDEMAR EDUARDO, ARDÓN SANDOVAL
Nit Emisor: 29966817
WALDEMAR EDUARDO ARDON SANDOVAL
26 AVENIDA A 16-14 RESIDENCIALES SAN ISIDRO, zona 16,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FD4420C7-90F0-4BA4-9A0D-65CE91934146
Serie: FD4420C7 Número de DTE: 2431667108
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-jun-2021 11:30:53
Fecha y hora de certificación: 18-jun-2021 11:30:53
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Despacho Superior del (01/06/2021) al (30/06/2021), según contrato número (MEM-309-2021)	25,420.00	0.00	25,420.00 IVA	2,723.571429
TOTALES:					0.00	25,420.00 IVA	2,723.571429

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



vb. bo.

Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-309-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-309-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en el Despacho Superior, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Junio de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en materia legal y administrativa para la mejora de los procesos de gestión de este Ministerio

- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en la elaboración de un modelo de contrato de servicios profesional con cargo a los renglones del subgrupo 18.
- Asesore en la elaboración de propuestas relacionadas con temas laborales en negociación del pacto colectivo de condiciones laborales del Ministerio.

TDR 2: Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;

- Asesore para el cumplimiento de dos procesos legales de reinstalación laboral, derivado de procesos judiciales que se encontraban pendientes de resolver por los juzgados correspondientes.
- Asesoré para el cumplimiento de procesos legales de verificación de cumplimiento de procesos de reinstalación.
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos para verificar los aspectos legales en materia del reglamento orgánico interno.
- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en un análisis comparativo del Pacto Colectivo vigente y las propuestas realizadas.

TDR 3: Atender las consultas que requiera el Despacho Superior.

- Asesore en el seguimiento y análisis de procesos del conflicto colectivo de trabajo, para la adecuada gestión y prevención de acciones que afecten legalmente al Ministerio.

TDR 4: Asistir a las audiencias en los Órganos Jurisdiccionales cuando sea requerido, así como analizar expedientes en materia penal.

TDR 5: Analizar y asesorar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior

- Asesore en análisis legal para la respuesta de solicitudes de información pública de temas laborales.
- Asesore en el análisis legal de la implementación de normativas para la gestión de expedientes.

TDR 6: Asesorar en materia legal y administrativa sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de este Ministerio.

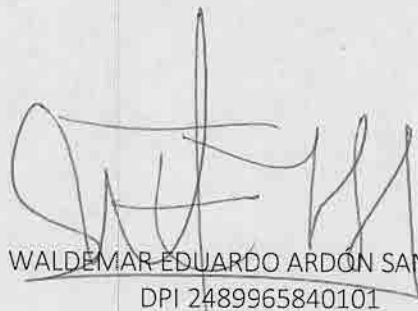
TDR 7: A Requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General;

- Asesore en la revisión de expedientes de contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, para el cumplimiento de las leyes y normativas.


TDR 8: Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia.

- Asistí a reuniones en asesoría al Despacho Superior en seguimiento al avance de procesos de modernización y ejecución presupuestaria.
- Asistí a reuniones con el Viceministro y Unidad de Recursos Humanos, UDAF, Asesoría Jurídica, para analizar los procesos de negociación colectiva.
- Asistí a reuniones con la Unidad de Recursos Humanos y la UDAF, para analizar el presupuesto y medidas que permitan la contratación de servicios técnicos y profesionales.

Atentamente,


WALDEMAR EDUARDO ARDÓN SANDOVAL
DPI 2489965840101




Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas